

Trámite para que el extranjero con calidad migratoria de Inmigrante o Inmigrado pueda permanecer fuera del País por temporalidades mayores a las señaladas en la Ley General de Población

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

| Forma de presentación del trámite | |
|---|---|
| Formato Migratorio para Trámite de Estancia, llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx), con firma autógrafa del extranjero (tratándose de menores de edad o discapacitados la solicitud de trámite debe ser firmada por quien ejerza la patria potestad o la tutela). | |
| Requisitos | |
| 1 | Forma migratoria vigente (original de la Forma Migratoria de Inmigrante, Forma Migratoria de Inmigrado o FM2). |
| 2 | Escrito dirigido al INM, redactado en español y firmado por el extranjero, en el que solicite autorización para permanecer fuera del país, por un plazo mayor al que la Ley General de Población señala para mantener su calidad migratoria o para tener derecho a solicitar o mantener la calidad migratoria de inmigrado, explique las causas que justifiquen su petición y la duración de su estancia fuera del país. |
| 3 | Documentación que acredite la causa de ausencia. |
| Acreditación de personalidad jurídica | |
| En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios. | |
| Importante | |
| Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales pueden solicitar documentación adicional a la establecida en esta cédula para la resolución del trámite. En todo caso, debe existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deben cumplirse las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. | |